

LA SERENA, 19 ENE 2012

DECRETO N° 108/12,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N°1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención de 21 de noviembre de 2011 efectuada por la Sociedad de Creación y Acciones Literarias de Coquimbo; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 9 de diciembre de 2011; Certificado de fecha 27 de diciembre de 2011, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 849 de fecha 27 de diciembre de 2011; Certificado de fecha 27 de diciembre de 2011 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Secretario Municipal de fecha 27 de diciembre de 2011; Carta N° 3 del 2 de enero de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 044/12 de 10 de enero de 2012 que aprueba subvención a la Sociedad de Creación y Acciones Literarias de Coquimbo; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 13 de enero de 2012, entre la **SOCIEDAD DE CREACION Y ACCIONES LITERARIAS REGION DE COQUIMBO**, RUT N° 65.798.160-5, Representada por su presidente don **ARTURO VOLANTINES REINOSO**, Cédula de Identidad N° y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, mediante el cual se otorga a dicha Organización, una subvención de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), el que deberá ser destinado a los gastos de publicación del libro "Juan Bohon, Fundador de La Serena", de don Fernando Moraga.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Don Arturo Volantines Reinoso.
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MEM/mvc.-



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS REGIÓN COQUIMBO

En La Serena, a 13 de Enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, , cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS REGIÓN COQUIMBO**, RUT 65.798.160-5, representada por su presidente don **ARTURO VOLANTINES REINOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Infante N° 364, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad cultural, aprobó en Sesión Ordinaria N° 849 de fecha 14 de Diciembre de 2011, una subvención de **\$2.000.000.-**, en beneficio de la **SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS REGIÓN COQUIMBO**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **044/12**, de fecha 10 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar a la **SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS REGIÓN COQUIMBO**, una subvención por un monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, el que se deberá destinar a los gastos Publicación del Libro "Juan Bohon, Fundador de La Serena", de don Fernando Moraga.


TERCERO: Por su parte, la **SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS REGIÓN COQUIMBO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La **SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS REGIÓN COQUIMBO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de transferencias con el N° 294 de 1 de Junio de 2007.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ARTURO VOLANTINES REINOSO
"SOCIEDAD DE CREACIÓN Y ACCIONES LITERARIAS REGIÓN COQUIMBO"


RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sociedad de Creación y Acciones Literarias Región Coquimbo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/LMV/RFM/MCM

